 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 3

ACUERDO MUNICIPAL No 26

(29 NOV 2018)

“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA DE LA VIGENCIA 2019”

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por el Decreto Nacional 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995; 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores y el Acuerdo Municipal 027 de 2017;


ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Alcalde por un período de tres (3) meses para efectuar, mediante decreto motivado, las siguientes operaciones en el Presupuesto de la Administración Municipal que rige para vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019:

- a) **Para incorporar.** Para incorporar a los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, ADRES, otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás ingresos percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2018, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incluidos.

- b) **Para Incorporar Existencias y Debido Cobrar.** Para que, previa autorización y aprobación del COMFIS, incorpore al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 las existencias de caja y el debido cobrar a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), respetando la destinación de las partidas.

- c) **Para Adicionar e Incorporar.** Para efectuar las adiciones e incorporaciones de los saldos de las vigencias futuras autorizadas y utilizadas en el año 2018, que contaban con el cien por ciento (100%) de los recursos en el presupuesto de la vigencia fiscal 2018.

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 2 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Alcalde por un período de tres (3) meses para efectuar, mediante decreto motivado, las siguientes operaciones en el Presupuesto de la Administración Municipal que rige para vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019:

- a) **Para Adicionar e Incorporar.** Para efectuar las adiciones e incorporaciones que se requieran por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones, transferencias, regalías, recursos de destinación específica, recursos del crédito. En todo caso, las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal.


- b) **Para la Creación de Artículos.** Para crear los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.

- c) **Para Adicionar el Superávit y Mayores Valores.** Para adicionar el superávit o mayores valores que se presenten en los diferentes rubros durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de los recursos del crédito y de las rentas con destinación específica.

- d) **Para Adicionar o Modificar las Partidas Presupuestales.** Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran.

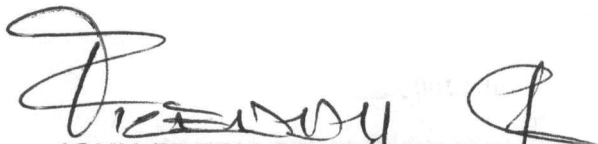
ARTÍCULO TERCERO. La Secretaria de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal copia de cada uno de los actos administrativos expedidos en cumplimiento de las facultades otorgadas, acompañado de los informes de ejecución presupuestal al cierre del mes en que se efectuó la modificación.

Parágrafo: Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los Registros Presupuestales de Compromisos (RPC) efectivamente generados por el Sistema Financiero que utilice la Administración Municipal para el manejo del presupuesto.

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 3 de 3

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo Municipal, rige a partir del primero (1º) de enero de 2019, luego de su sanción y publicación legal.

Dado en Sabaneta, a los veintiocho (28) días del mes noviembre del 2018 después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados, el primero en la comisión primera y el segundo en plenaria.


JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA
 Presidente


ALEXANDER MORALES CASTAÑO
 Vicepresidente Primero

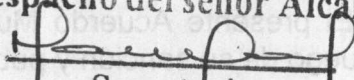

JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
 Vicepresidente Segundo


MARÍA ISABEL MORALES CORREA
 Secretaria General

Coord. FO-AJA-04
Versión 1
PR-ALA-08
Marzo 01 de 2018
Página 3 de 3

ACUERDO MUNICIPAL

Recibido hoy 29 de Noviembre del 2018
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, _____ de _____ del 200

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

86

El Alcalde, _____

El Secretario, _____